



REGLAMENTO

de los asuntos Y

ARANCELES REALES

PARA

EL COMERCIO LIBRE

ARTICULO PRIMERO
DE ESPAÑA

A

INDIAS

de 12. de Octubre de 1778.

MADRID.

EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.



(1)

SUMARIO

de los asuntos contenidos en este
Reglamento.

INTRODUCCION.

*Motivos que ha tenido S. M. para
esta concesion. Pag. 1.*

ARTICULO PRIMERO.

*Calidades que han de tener las
Naves que se empleen en el Comer-
cio libre de America, y condiciones
con que se habilitan para él las de
Fabrica extranjera pertenecientes
à Españoles. Pag. 4.*

*Termino que se señala para la
admission de Buques de fabrica ex-
trangerá : Fomento, y premio que
concede S. M. para animar la cons-
truc-*

EL REY.

Como desde mi exaltacion al Trono de España fue siempre el primer objeto de mis atenciones y cuidados la felicidad de mis amados Vasallos de estos Reynos y los de Indias, he ido dispensando à unos y otros, las muchas gracias y beneficios que deben perpetuarse en su memoria y reconocimiento. Y considerando Yo, que solo un Comercio libre y protegido entre Españoles Europeos, y Americanos, puede restablecer en mis Dominios la Agricultura, la Industria,

Motivos de esta concecion.

257
bernadores, Intendentes, ó Mi-
nistros à quienes corresponda el
conocimiento, y sin innovar en
lo aqui mandado me darán cuen-
ta con sus informes para deter-
minar lo que sea justo.

REAL CEDULA DE

*primero de Marzo de 1777.
en que se rebaxaron los derechos
del Oro al tiempo de quintarse
en las Caxas Reales de Indias,
y à su entrada en España.*

EL REY. Para evitar el
clandestino extravío del Oro
tan perjudicial à los intereses de
mi Real Hacienda asi en mis
Dominios de la America, como
à su entrada en estos de Europa,
fui servido mandar à mi Con-